

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO X.

PACHUCA. Sábado 5 de Abril de 1879.

NUM. 45.

CONDICIONES.—Este periódico se publica una ó dos veces a la semana.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigen al redactor, á la Secretaría de Gobernación, y según su clase, se insertarán gratis ó a precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

### SUCESOS.

#### Renovacion de oficios.

La Honorable Legislatura del Estado ha nombrado para este mes presidente al C. Llo. Enrique Barroso y vice-presidente al C. Manuel Gómez.

#### Tranquilidad pública.

Según los partes recibidos en la Secretaría de Gobernación, se conserva inalterable en todo el Estado.

#### Renuncias.

Las han hecho, de la Secretaría de Relaciones el C. Miguel Ruíz, y de la candidatura para Presidente de la R. P. B. en el próximo cuatrenio, el Sr. D. Justo Benítez; la última se encuentra en otro lugar.

#### ¡Lo que son las cosas!

(Colaboración.)

Ya que nos hemos hecho el único de ponernos frente á frente de los incensarios de la política de actualidad; ya que pese á quien pesare, nos hemos decidido á arrancar las máscaras de hipocresía y de cinismo con que se encubren los barberillos del partido que se llama de la mayoría; ya que ha sonado la hora de decir verdades, vamos á ocuparnos de una de las principales y más palpitantes cuestiones que por ahora se agitan en el círculo benítista.

Se ha tomado á cargo la honrada administración del Estado de Hidalgo, para constituirla en el blanco de las ruines y moquinas ambiciones de ciertas individualidades que, incapaces de servir en algo, pretenden desprestigar por medio de barbaridades y de imposturas, tanto al Sr. Cravioto como á la mayor parte de las personas que forman el gobierno local del Estado á que nos referimos;

¡Pobres pigmeos del partido benítista! ¡Desgraciados pendolistas que quieren revestirse con los ropajes de un escritor! ¡Adónde ireis á parar? ¡Al ridículo!

La causa de los ataques contra el Sr. Cravioto y su administración, es muy conocida; no necesitamos entrar en grandes comentarios para que el público y la gente de sano criterio pueda persuadirse de ella: está en la conciencia de los hombres honrados; está en el corazón de los verdaderos liberales, de los verdaderos demócratas, no de los políticos de ontresuelo, ni de los escritores de sacristía.

El Sr. Gral. Cravioto al haber obtenido el voto unánime de todas las clases de la sociedad del Estado de Hidalgo para dirigir sus destinos, protestó cumplir con los preceptos constitucionales, y porque las promesas de la revolución tuxtepecana fueron un hecho.

Como buen gobernante, como hombre de principios fijos, como ciudadano honrado y desinteresado, ha llevado hasta ahora bien y cumplidamente las obligaciones que le impone el alto puesto que desempeña, y culminará su cuatrenio de una manera digna de encomio y de alabanza.

En el Estado de Hidalgo las garantías constitucionales se respetan; el principio de autoridad es una barrera irresistible para el abuso; el pueblo está satisfecho de sus mandatarios; el comercio prospera; la instrucción pública camina por pasos gigantescos; reinan la armonía y el orden entre los poderes públicos; la seguridad es inalterable; las artes, la agricultura y la industria son protegidas; los tribunales administran pronta y recta justicia; en una palabra, todos los ramos de la administración pública del Estado á que nos referimos, debido al empeño y actividad con que el Sr. Cravioto los vigila, merecen el aplauso general de los que imparcialmente los han juzgado.

No obstante esto, el Sr. Cravioto tiene enemigos; se le hace una oposición sistemática, se le pretende deturpar y se le acrimina de tal suerte injustificable, que es muy posible formarse juicios atroces contra ese señor.

Pero los amigos de la verdad, los que de cerca observamos todos los pasos de ese gobierno local, no podemos menos que llamar impostores y viles calumniadores á los gratuitos enemigos de ese orden de cosas.

¿Quiénes son los impugnadores de la administración del Sr. Cravioto? cuál es el motivo de tal oposición? Lo diremos en dos palabras, aunque nos tengamos que ver en la necesidad de colocar á alguna persona en la picota del ridículo.

El benitismo para plantear su política, tuvo que acudir, como era natural, á la escoria; á aquello que no sirve mas que de oprobio á la nación; á personalidades ignoradas, á ridiculos títeres que sin saber ni comprender el por qué de su posición, les sirvieran de instrumentos para conseguir la consumación de planes vergonzosos.

Al Sr. Cravioto no se quiso complicar en la degradante conducta del benitismo, y como este digno gobernante no se presta á ello, se le hace la oposición, se le procura desprestigiar con las bártidas miras de quitarse de un enemigo del orden y de las buenas acciones.

Para conseguir esto, hay personas enmascaradas con el anónimo ó elseudónimo que escriben libelos infamatorios contra el general Cravioto y su administración, individuos ruines y cobardes que no se atreven á descubrir su incógnito nombre, porque se consideran con ningún valor para ello; porque tienen el miedo que infunde la mentira y la difamación.

Siga el Sr. Cravioto como hasta aquí, y pierda cuidado de que sus enemigos puedan tocárolo.

Nadie importan las acusaciones, nada tampoco los escritores pagados para hacer oposición.

A delante, general, con vuestra administración tenéis amigos y estos subremos inscribir vuestro nombre con letras de oro en las páginas de la historia de nuestros políticos de corazón.

Dejad que el benitismo pisotee la Constitución; dejadle que邦ga pedazos los dogmas de la última revolución; en ellos y sobre ellos ejercitara el pueblo el legítimo derecho de defensa.

Mientras tanto, esperad, general, que la nación juzgue y entre intachable proceder.—M. B.

#### Saludo.

“El pueblo.—Con este título ha aparecido en Pachuca un periódico, pagado con los fondos del erario del Estado, muy mal

escrito, y conseguido díjque a defender al Sr. Gral. Pala-  
tal Homero tal Aquiles.

“Vivid, vivid, vivo y paludín, vivid.”

Copiamos el descargo y pacíficos saludos que nos dirige el  
gacetillero del periódico del Sr. Benítez.

Como verán en los nuestros lectores, fuem de la majadería con  
que nos favorece, no tiene ni el chiste de la novedad.

El insulto periódico que se reparte gratis en toda la República,  
y que ni gratis es leído, era natural que alentara la arrogancia  
de calificar mal nuestras humildes producciones, sobre las cuales,  
con alguna imparcialidad obrando, no habría podido emitir  
nadie todavía, ningún juicio racional. Estaba reservado esto rues-  
go de petulancia al..... arrogante gacetillero del periódico de  
Santa Clara, miembro de la Academia de las Letras españolas, si-  
quiero por haber discurrido la improvisación de que «Para tal  
Homero tal Aquiles.»

En fin, estamos en la arena y los hechas nos justificarán.

Podriámos volverle al *Mensajero* agrario por agravio, puesto  
que él sí vive con los fondos del tesoro federal. Pero no seremos  
jamás de los que busquen su material donde las golondrinas en-  
cuentran el de sus nidos. Provincianos y todo, la piezas más  
alto que los gacetilleros indiscretos que al primer apretón se ma-  
nos revelan su talento, su instrucción y la encendida chispa de su  
ánimo.

Senor Mensajero, de tal palo tal astilla.

(*El Pueblo.*)

### Renuncia.

Publicamos a continuación la carta en que el Sr. D. Justo Be-  
nitez renuncia su candidatura para presidente de la República.

Héla aquí:

«Señores redactores del *Mensajero*.—C. de vdes., Enero 25 de  
1879.—Muy señores míos:

«En desacuerdo con el gobierno por alguna de sus principales  
decisiones, y antes que contrariar en el sentido su política, he  
preferido ausentarme de la República y dejar una marcha libre  
y sin dificultades á la presente administración, cuya existencia se  
debe á tantos esfuerzos, afanes y sacrificios del partido constituti-  
cionalista.

«Objeto de ódios que siempre engendran luchas tan encarnadas  
como la que hemos sostenido contra la reelección, y en la que,  
como es notorio, tomé una parte activa, se me hace hoy, como en  
otras muchas veces, responsable de los actos del gobierno, para  
poder atacar á mansalva al mismo gobierno y lo que llaman mi  
candidatura oficial.

«Ha sido pregonada y popularizada mi candidatura para pre-  
sidente de la República en el próximo período constitucional, por  
los reñores y el medio de los restos de un partido que no puede  
olvidar á su contrario en todas las épocas de su dominación, ni  
al sostenedor tenaz y constante de la no-reelección y del actual  
gobierno del Estado; que saben muy bien que los abusos no tienen en  
mi ánimo ni en mis resoluciones, apoyo ni disimulo, y que pre-  
veen con entera exactitud que yo estaré al lado de los pueblos de  
varios Estados que creyeron que en Tuxtepec empezaba una era  
de libertad, y han sufrido el mas cruel desengaño, cayendo de  
nuevo bajo la tiranía inmoral y corrompida de esos gobernadores  
que solo se sostienen por la fuerza de las armas.

«He dejado correr mi candidatura, porque he creído que con  
esto he prestado un servicio al partido porrista: el de que se co-  
nozcan las intenciones de nuestros enemigos, y que embetudas  
sus armas, la injuria y la calumnia, que son las únicas que han  
podido esgrimir contra mí, no puedan ya herir al candidato que  
nosotros sostengamos.

«Pero es llegado el tiempo de que proclamemos nuestra candi-  
datura, y que la apoyemos con energía y firmeza, y supuesto  
que lo de la mía se ha hablado, renuncio á ella formalmente y no  
consiento en que mi nombre suene en las próximas elecciones.

«Yo no quiero servir de pretexto para ataques injustos y apa-  
sionados en contra del partido constitucionalista, pretendiendo  
desnaturalizar su carácter y tendencias, presentándolo como me-  
ramente personal, cuando con tan grande abnegación y fe ha  
combatido por mas de diez años por los principios constituciona-  
les y la no-reelección.

«En los días de crisis para la República, de luchas para el par-  
tido, lo he sacrificado todo, aun cuando la suerte solo me reserva-  
ra las prisiones de Puebla como 864, y la persecución y el aislamiento  
como en 872; pero en los días de triunfo no me atraen los

altos puestos del poder, y preferí, como en 867 al ser nombrado  
capital por el ejército liberal, o en 877 al constitucionalizarse el  
gobierno revolucionario, retirarme á la villa privada y confundirme  
entre mis correligionarios, y como el último de ellos, a pre-  
ferir empleos que únicamente satisfacen la vanidad personal.  
Si la nación ó el partido constitucional se encontraren en condi-  
ciones parecidas á las de esas épocas, si aceptaría cualquier car-  
go por elevado que fuese, porque sería el mas comprometido; po-  
ro hoy ningún temor hay de semejantes peligros.

«Mis amigos me han considerado, sin merecerlo, en lugar distin-  
guido en sus filas, y confiando en su benevolencia, me atrevo á  
hacerles una indicación para la próxima elección de presidente.

«Creo que la opinión se dividirá entre los grandes ciudada-  
nos, que por su valor, su patriotismo, sus servicios á la patria y  
á la revolución, y su constancia en la última guerra de la inde-  
pendencia, han formado algunas de las páginas mas brillantes de  
la historia de México.

«Pues bien, esta división, si no la hiciémos pronto desaparecer, es la que nos perderá, y es indispensable que, acallando  
todas las pasiones y todos los intereses ilegítimos, nos decidamos  
con oportunidad por uno de los dos, igualmente dignos, y soste-  
nerlo, unidos, compactos, sin vacilaciones, con rectitud y ener-  
gía, con valiente energía, porque lucharemos como en otros tiem-  
pos, contra los abusos y las ambiciones puramente personales. Al  
regresar al país, tomare como simple partidario el puesto que so-  
me señale, acentuando la elección de mis amigos.

«Suplico á vdes., señores redactores, que publiquen esta carta  
cuando lo juzguen conveniente, siempre que sea antes de la reu-  
nión del congreso, para que no se signifique a la mayoría de  
las cámara de hacer política electoral á mi favor, pues falta ya  
todo pretexto para esa inculpación.

«Me repito de vdes. servidor y amigo afectísimo, que les dese-  
felicidades.

Justo Benítez.

### PARTE OFICIAL.

#### Gobierno del Estado de Hidalgo.

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia del distrito de Huejutla.—En la villa  
de Huejutla, á los doce días del mes de Marzo de mil ochocien-  
tos setenta y nueve, ante mí el C. Lic. Sixto Vega, juez consti-  
tucional de 1<sup>a</sup> instancia de este distrito, presente el C. Fernando  
Amador, juez conciliador propietario de Coahuileo, con el objeto  
de prestar la protesta de ley, se le interrogó por el suscrito de  
la manera siguiente: «¿Protestáis sin reserva alguna desempeñar  
fiel y cumplidamente vuestro cargo, guardar y hacer guardar la  
Constitución de 57, las leyes que de ella emanen, elevadas á  
puntos constitucionales, la Constitución del Estado con sus dis-  
posiciones, y Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco?» A  
lo que contestó: «Sí protesto.» Replicando el suscrito juez: «Si  
así lo hicierais, la Nación os lo premia, y si no, os lo deman-  
da.»

Con lo que concluyó la presente acta, que firmó el interesado  
con el presente juez, quien dispuso se remitiesen dos ejemplares  
al superior gobierno del Estado, uno al tribunal superior del mis-  
mo y uno que se archivaría. Doy fe.—Sixto Vega.—Fernando  
Amador.—Meliton Hernández, secretario.

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia del distrito de Huejutla.—En la villa  
de Huejutla, á los diez y ocho días del mes de Marzo de mil ochocien-  
tos setenta y nueve, ante mí el C. Lic. Sixto Vega, juez  
constitucional de 1<sup>a</sup> instancia de este distrito, se presentó el C.  
José Rendón Nava, juez tercero constitucional suplente de esta  
villa, con objeto de prestar la protesta de ley: en cuya virtud  
le hice la siguiente pregunta: «¿Protestáis sin reserva alguna  
guardar y hacer guardar la Constitución política de los Esta-  
dos Unidos Mexicanos, con sus adiciones y reformas, la parti-  
cular del Estado, el plan de Tuxtepec reformado en Palo Blan-  
co, y las leyes que de aquellas y esto emanen?» Y habiendo con-  
testado afirmativamente, el suscrito repuso: «Si así lo hicierais el  
pueblo os lo premia y si no, os lo demando.»

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia.—Six-  
to Vega.—José Rendón Nava.—Meliton Hernández, secretario.

Presidencia municipal de San Felipe Orizatlán.—En Orizatlán, á 24 de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve, ante mí el C. Albino López, presidente municipal en ejercicio, compareció el C. Gil Flores, juez conciliador suplente de esta cabecera, con el objeto de prestar la protesta de ley en suya virtud; le hizo la siguiente pregunta: «¿Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución política de los Estados Unidos mexicanos, con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco y las leyes que de aquellas y este emanen?» Y habiendo contestado afirmativamente, el suscripto repuso: «Si así lo hiciéreis, el pueblo os lo premia, y si no, os lo demanda.

Con lo que terminó este acto, que firmamos para constancia.—*Albino López.—Gil Flores.*

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia del distrito de Molango.—En Molango, á los treinta y un días del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve, ante mí el C. Lic. Francisco Briseño, juez constitucional de 1<sup>a</sup> instancia del distrito, actuando con secretario, compareció á efecto de prestar la protesta de ley el C. Rafael Espinosa, juez conciliador 2<sup>o</sup> propietario nombrado para funcionar en el presente año; quien mediante las fórmulas oportunas y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del decreto número 188, expedido por la legislatura del Estado en 26 de Setiembre y promulgado el 3 de Noviembre de 1873, dijo lo siguiente: «Yo, Rafael Espinosa, solemnemente protesto que administraré justicia sin distinción de personas, y que desempeñaré bien e imparcialmente los deberes que me incumben como juez conciliador de este municipio, guardando sin reserva alguna y haciendo guardar las constituciones general de la República y particular del Estado, así como sus adiciones y reformas, las leyes que emanen una y otra, y el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco. El ciudadano juez de 1<sup>a</sup> instancia contestó: «Si así lo hiciéreis, el pueblo os lo premia, y si no, os lo demanda?»

Con lo que concluyó la presente acta, que leída y aprobada fué levantada por triplicado para remitirse dos ejemplares al superior gobierno del Estado y archivarse el otro, si mandó el referido Espinosa por ante mí el intrascrito secretario, de que doy fe.—*F. Briseño.—Rafael Espinosa.—T. Martínez, secretario.*

#### GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Noticia de las aprehensiones verificadas por la policía de esta ciudad en la segunda quincena del presente mes.

	M	N
Por abuso de confianza .....	1	0
Por asalto .....	1	0
Por circulación de moneda falsa .....	0	1
Por conato de heridas .....	0	1
Por escándalo .....	83	44
Por ebriedad .....	21	3
Por estafa .....	7	7
Por faltas á la policía .....	6	2
Por golpes .....	6	0
Por heridas .....	8	3
Por hurto .....	14	2
Por homicidio .....	1	0
Por injurias .....	0	1
Por infracción .....	32	10
Por prostitutas .....	0	1
Por portación de arma .....	13	2
Por prófugo .....	1	0
Por robo .....	1	0
Por rifle .....	4	8
Por rateros .....	1	1
Por sospechosos .....	2	0
Por tabaco .....	1	0
Total .....	201	73

Pachuca, Marzo 31 de 1879.—Isidro de Labastida.

AL. G. GENERAL PARA EL GOBIERNO. Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso del Estado ha decretado lo siguiente:

DECRETO NUM. 323.

El sexto congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Artículo único. En compensación de los gastos que el Sr. Ricardo Honey debe erogar en la reposición del camino carretero de Pachuca á Texquiquepan, conforme al contrato que celebró con el ejecutivo del Estado en 29 de Febrero de 1879, se exime á dicho Sr. Honey, por el término de diez años, del pago de todo impuesto personal, y de cuálquiera otro directo, ordinario y extraordinario que corresponda al Estado, y que causen ó deban causar por leyes posteriores, las ferrerías nombradas la Encarnación y Guadalupe del Distrito de Zinapán, y la casu de comercio y finca urbana que posee en el dho. Texquiquepan, conforme á las inscripciones que de estos intereses constan actualmente en los padrones vigentes.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones, en Pachuca, á veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.—Mónico Valdés, diputado presidente.—Francisco Sierra, diputado secretario.—A. Trejo, diputado secretario.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes teque cuidar de su ejecución.

Palacio del Gobierno, en Pachuca, á 31 de Marzo de 1879.—Rafael Cravioto.—Feliciano Madrid, secretario de hacienda.

#### GOBIERNO GENERAL.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sesión 39.—Circular número 125.—A fin de uniformizar la práctica en la distribución de las multas que se impongan ó hagan efectivas por los juzgados de Distrito por infracciones de la ley del timbre de 28 de Marzo de 1876, el presidente de la República acuerda en ejercicio de la autorización que le concede el art. 123 de la expresada ley, lo siguiente:

1<sup>a</sup> Entre los empleados á quienes corresponde la mitad del producto de una multa, por infracción de la ley del timbre, deducida la contribución federal y el valor de las estampillas, conforme al art. 105 de la misma ley, deben comprenderse los jueces de distrito, sus empleados y los propietarios fiscales, aun cuando no fueren los desenbridadores de la infracción, y siempre que ellos conotieren del negocio ó lucieren efectivas las multas; haciendo á la distribución del líquido producto en proporción á los sueldos de los empleados participes, y en la inteligencia de que la otra mitad corresponde al descubridor del fraude.

2<sup>a</sup> Cuando un mismo empleado sea á la vez el descubridor de la infracción y el ejecutor de la pena, solamente percibirá la mitad de la multa líquida, y la otra mitad ingresará al erario, conforme á la disposición de 3 de Febrero de 1877.

Méjico, Marzo 13 de 1879.—Romero.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

#### SECCION DE AVISOS.

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia del distrito de Tula.—En los autos del intestado del Sr. Atílano Oguín, vecino que fué del pueblo de Tlahuitla, jurisdicción de Tepeji del Río, obran las constancias siguientes:

Tula, Febrero 13 de 1879:

..... Llévese adelante lo mandado en el auto de veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y uno. Lo viendo y firmó el ciudadano juez. Doy fe.—Barreiro.—J. B. Llamas, secretario.

El de veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y uno en lo conducente dice:

..... Convóquese por edictos en los pueblos públicos y por medio de avisos en el periódico Oficial del Estado á los que se crea con derecho á los bienes del intestado, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días bajo el apercibimiento, de que no verificándose les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lo decretó y firmó el ciudadano juez (do) 1<sup>a</sup> instancia de este

dijo: Damos fe.—*José P. Hidalgo, Asistente.—P. R. y Camilo.—Asistente.—Otilio Oliver.*

Y para que llegue la noticia de quien corresponda se publica el presente.

Tula, Febrero 28 de 1879.—*Lic. Pedro Barreiro.—J. B. Llamas, secretario.*

2-2

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia del distrito de Huejutla.—En el expediente que pende ante este juzgado, del intestado del Sr. Nicolás Santander, vecino que fúe de esta cabecera, por auto de ayer se ha mandado convocar por avisos que se fijarán en los parajes públicos de esta villa, así como por los que se publicarán en los periódicos el *Oficial del Estado* y uno de mayor circulación de la capital, a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del referido intestado, ya como herederos o ya como acreedores, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los avisos, se presenten en este juzgado a deducir lo que les corresponda; apercibidas del perjuicio que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado para que surta sus efectos pongo el presente.

Huejutla, Marzo 3 de 1879.—*Lic. Sixto Vega.—Meliton Hernández, secretario.*

Juzgado 2<sup>a</sup> de 1<sup>a</sup> instancia de Pachuca.—En el juicio ejecutivo promovido por el C. Juan C. Smith en representación de los herederos de D. Francisco Beischell, contra el C. Agustín Aguirre, sobre pesos, por disposición del ciudadano juez 2<sup>a</sup> de 1<sup>a</sup> instancia de este distrito, se embargó a este último una casa ubicada en esta ciudad en la calle de Allende.

Y en cumplimiento de lo mandado en el art. 193 de la ley de procedimientos, se publica el presente.

Pachuca, Abril 2 de 1879.—*Petrol Gil, escribano público.*

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia del distrito de Huejutla.—En el expediente que pende ante este juzgado, del intestado del Señor Nicolás Sánchez, vecino que fúe de esta cabecera, por auto de ayer se ha mandado convocar por avisos que se fijarán en los parajes públicos de esta villa, así como por los que se publicarán en los periódicos el *Oficial del Estado* y uno de mayor circulación de la capital, a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del referido intestado, ya como herederos o ya como acreedores, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los avisos, se presenten en este juzgado a deducir el que les corresponda; apercibidas del perjuicio que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado, para que surta sus efectos, pongo el presente.

Huejutla, Marzo 4 de 1879.—*Sixto Vega.—Meliton Hernández, secretario.*

3-1

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia del distrito de Tula.—En los autos del intestado de D<sup>a</sup> Julita de la Vega, vecina que fúe de la hacienda de Bojay, en esta jurisdicción, obra un auto que en lo condicente dice:

"Tula, Marzo 26 de 1879. ....Convóquese por edictos que se fijarán en los parajes públicos de costumbre, y por avisos en los periódicos *Oficial del Estado* y *Zoro*, de la ciudad de México, a las personas que se crean con derecho a los bienes de este intestado; como herederos o como acreedores, para que lo deduzcan dentro de treinta días contados desde la primera publicación de los avisos; apercibidas de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican....."

"Lo mandó y firmó el ciudadano juez. Doy fe.—*Barreiro.—J. B. Llamas, secretario.*"

Y para que llegue la noticia de quienes corresponda, se publica el presente.

Tula, Marzo 26 de 1879.—*Pedro Barreiro.—J. B. Llamas, secretario.*

**Agustín G. Salgado**

Médico Cirujano, se ofrece a la disposición del público en el n.º 8 junto a la Botica del Refugio.

Pachuca, Enero 1879.

## AVISO IMPORTANTE.

### ALMACEN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS,

#### A PRECIOS BARATOS.

Pachuca.—Calle de Morelos núm. 92.—Pachuca.

Medicinas, Colores, Broches, Pinocles, Anilinas, Barnices, Papelos, Tintas para escritorio y oficinas, Tintos para maderas, Bronces para dorar, Aceites, Vacana y Medicinas de patente, nacionales y extranjeras.

*Antonio Pérez*.

### LOS SRES. RIGAL, MASSON Y C°

Estos caballeros, han establecido en México dos fábricas de cigarros en grande escala, bajo los títulos de la JALAPEÑA y EL VENADITO, y con la dirección del notable industrial Sr. Victor Fos.

Muchos fumadores los prefieren á los habanos.

## DIVERSIONES PÚBLICAS.

### TEATRO DEL PROGRESO.

GRAN COMPAÑIA DE ZARZUELA PROCEDENTE  
DE LOS PRINCIPALES TEATROS DE MEXICO.

#### ABONO DE DOCE FUNCIONES.

La compañía de zarzuela que actualmente trabaja en el Teatro de esta capital, va á abrir un abono de doce funciones, comenzando el abono el domingo 13 del presente mes, y se pondrá en escena la noche de ese día la ópera en tres actos titulada:

### CAMPANONE.

Entre las obras que se ejecutarán se cuentan:

*Las Nueve de la Noche.*

*La Marselesa.*

*Las Hijas de Eva.*

*El Barberillo de Lavapiés.*

*Jugar con Fuego*

*Los Diamantes de la Corona.*

*El Diablo en el Poder, y otras.*

También se está construyendo el vestuario de

### LAS CAMPANAS DE GARRION.

#### PRECIOS.

#### ABONO DE DOCE FUNCIONES.

Entrada á patio .....	9 00
Plateas con ocho entradas .....	72 00
Asiento de segundos .....	4 50

#### ABONO DE SEIS FUNCIONES.

Entrada á patio .....	4 50
Plateas con ocho entradas .....	36 00
Asiento de segundos .....	2 25